



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

QUILMES, 17 FEB 2005

VISTO, el expediente N° 827-1237/04 , y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha firmado entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la Universidad Nacional de Quilmes un contrato con fecha 30 de septiembre de 2004, con el fin de cofinanciar los Proyectos de Investigación PICT 2003 según Resolución N° 266/04 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que se ha firmado con fecha 30 de noviembre de 2004 una adenda al contrato antes mencionado, con el fin de cofinanciar el PICT 14256/03 del cual el Investigador responsable es el Dr. Daniel Gómez.

Que por el citado expediente se tramita el otorgamiento del subsidio en cabeza del Dr. Daniel Gomez para el financiamiento del PICT 2003 a su cargo, correspondiendo al 1er año de ejecución la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 69.729,00).

Que la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica ha efectuado el primer desembolso de fondos.

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que en compensación por la administración de estos fondos la Secretaría de Investigaciones debe recibir PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 2.789,00).

Que la presente se dicta en las prerrogativas que el Estatuto de la Universidad le otorga al Rector, en su art. 72, inc. e).

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio en cabeza del Dr. Daniel Gomez, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE (\$



00094

69.729,00), que serán destinados a ejecutar, en todos sus términos las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica; dejando constancia que del importe total asignado precedentemente, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 2.789,00) corresponde a la Secretaría de Investigaciones, en concepto de gastos de administración.

ARTICULO 2º: El gasto autorizado en el artículo anterior deberá imputarse a la partida que corresponda del presupuesto del año 2005, programa 7. 5 de la Red Programática - Proyectos de Investigación.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00094

UNQ
AS
MD



Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Jorge Flores  
Vicerrector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES